



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 807 -2010-GRC/GGR

Callao, 29 DIC. 2010

VISTOS:

El Informe N° 176-2010-GRC/GA/JPECP, emitido por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, advierte de la necesidad que se nombre formalmente al Secretario del Comité de Evaluación, colegiado encargado de la adjudicación de predios diferentes a los de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; ello, con la finalidad de cumplir con los lineamientos del procedimiento administrativo general regulado por la Ley 27444; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 016, publicada con fecha 27 de diciembre de 2010, se faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que continúe con las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, como también a emitir el Reglamento de Adjudicación de Lotes Destinados a Vivienda, y el Reglamento de Adjudicación de Lotes Destinados a Comercio, Industria, Equipamiento Urbano Vendible y Otros Uso en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec. Publicándose con fecha 29 de marzo de 2009, el Decreto Regional N° 001, el cual aprueba al citado en segundo lugar.

Que, en forma similar, la Ordenanza Regional N° 003-2005-Region Callao-CR, se faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para realizar las acciones inherentes al saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, y emitir los dispositivos reglamentarios necesarios para tal fin. Aprobándose mediante Decreto Regional N° 003-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, publicado con fecha 31 de octubre de 2006, el Reglamento de Adjudicación de Lotes Destinados a Comercio, Industria, Equipamiento Urbano Vendible y Otros Usos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec.

Que, conforme a los procedimientos regulados por los dispositivos legales precitados, se tiene que aquellos se instruirán por la Jefatura de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec, y resolverán por un colegiado ad hoc compuesto para tal caso, poniendo fin a la instancia administrativa su pronunciamiento.

Que, el primer Comité de Evaluación fue conformado mediante Resolución Gerencial General N° 349-2007-REGION CALLAO/GGR, y posteriormente modificado mediante Resolución Gerencial N° 015-2010-REGION CALLAO/GGR y Resolución Gerencial N° 257-2010-REGION CALLAO/GGR.



Que, el artículo 96° de la Ley 27444 señala que los órganos colegiados contarán con un Presidente designado, y un Secretario, puesto que recaerá en cualquiera de sus miembros. Éste último tendrá como función a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

Que, el Comité en cuestión no cuenta con Secretario designado, ni consta acuerdo para el desempeño de dicho cargo de entre sus miembros, por lo que, resulta necesario proceder a su designación; como también, se sancionará la elección de un nuevo miembro del Comité de Evaluación en representación de la Gerencia de Administración

Que, conforme las facultades contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, como también las atribuciones contenidas en el ROF de la Institución aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008; el D.R. N° 003-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, y el D.R. N° 001, publicado con fecha 29 de marzo de 2009; con la conformidad de la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec, como de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la conformación del Comité de Evaluación competente para la Adjudicación de Lotes Comerciales, Industriales, Equipamiento Urbano Vendible y Otros Fines ubicados en los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec, **reemplazando** al CPC Juvenal Monteverde Siccha, agradeciéndole el compromiso y ahínco demostrado en el desempeño de sus funciones.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como nuevo miembro del Comité de Evaluación al abogado Jaime Manuel Green Barrueta, en representación de la Gerencia de Administración, para que a la fecha de notificación con la presente se desenvuelva en las funciones inherentes a su designación.

Artículo Tercero.- DESIGNAR como Secretario del colegiado en cuestión al profesional mencionado en el artículo anterior, quien tendrá como funciones: preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

Artículo Cuarto.- DERÓGUESE cualquier otra disposición que se oponga al sentido de lo estatuido por la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL